

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA CORDELERIA
NACIONAL S.A.-----
CUANTIA: US\$12,000.00.---

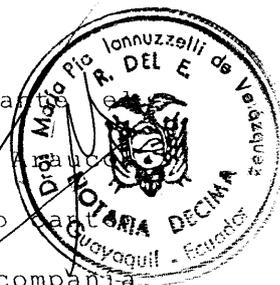
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de septiembre del dos mil ocho, ante mí, **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, Notaria Décima de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía denominada **CORDELERIA NACIONAL S.A.**, según consta de la copia del nombramiento debidamente certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura publica de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente:--
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el aumento de capital y reformas

del estatuto social de la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA, en su calidad de Gerente General de la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., y como representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el veintiuno de marzo del dos ocho.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública del catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., con un capital social de cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **b)** Por escritura pública otorgada el veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho del mismo mes y año, la compañía aumentó su capital en la suma de UN MILLON DE SUCRES, y transformó las acciones al portador, reformando sus estatutos sociales; **c)** Mediante escritura pública otorgada el doce de

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



mayo de mil novecientos sesenta y dos años, el Notario doctor Juan de Dios Morales inscrita en el Registro Mercantil del mismo año, el veintidós del mismo mes y año, la compañía aumento su capital en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES y transformó sus acciones al portador en nominativas, reformando sus estatutos sociales; **d)** Por escritura pública otorgada el once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, la compañía aumentó su capital social en la suma de dos millones de sucres; **e)** Por escritura pública otorgada el trece de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, la compañía reformó y codificó sus estatutos sociales; **f)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, la compañía aumento su capital social en la suma de tres millones de sucres; **g)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del

cantón, abogado Piero Aycart Vincenzini, el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el tres de abril del mismo año, la compañía aumento su capital en la suma de un millon de sucres; **h)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil, el quince de octubre del mismo año, la compañía aumento su capital en la suma de dos millones de sucres; **i)** El diez de enero de mil novecientos ochenta y seis el Notario Trigésimo del cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini, la compañía otorgo escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales por la suma de nueve millones de sucres; **j)** Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Trigésimo abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el diez de julio de mil novecientos ochenta y seis, la compañía otorgo escritura pública de resciliación, aumento de capital y reforma de estatutos sociales, por la suma de nueve millones de sucres (dejando sin efecto la escritura del literal " i " de esta cláusula), quedando de esta forma aumentado el capital social de la compañía a la suma de veinte

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



millones de sucres; **k)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón abogado Piero Aycart Vincenzini, el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, aumento el capital social en ocho millones de sucres; **l)** Posteriormente, según escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se aumento el capital social en veintidós millones de sucres; **m)** Según acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió fijar su capital autorizado de doscientos millones de sucres y aumenta el capital suscrito en la suma de cincuenta millones de sucres; **n)** En Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de mayo del dos mil uno, se RESOLVIÓ: **UNO.**- Convertir el capital de sucres a dólares, aumentar el capital a ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mediante la emisión de cuatro mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólares cada una y reformar sus estatutos sociales; **o)** Según Acta de Junta General de Accionistas celebrada el tres de agosto del dos mil cinco, se rectifica y ratifica la Resolución de Junta General de Accionistas celebrada el cinco de mayo del dos

mil uno; la misma que fue debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de mayo del dos mil seis; p) En junta general de Accionistas celebrada el veintiuno de marzo del dos mil ocho, se resolvió:

Uno.- Aumentar el capital autorizado a CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y el capital suscrito a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante un aumento de capital de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y la emisión de TRESCIENTAS MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una; **DOS.-** En consecuencia reformar el artículo quinto del estatuto social, en los términos que consta en el acta de dicha fecha.- **TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Comparece a la celebración de esta escritura el señor MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionista en su sesión celebrada el veintiuno de marzo del dos mil ocho, declaró bajo juramento: **a)** Queda aprobado el capital autorizado en CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, es decir en lo posterior girará con un capital autorizado de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y un capital

Guayaquil, 7 de Julio 2008



Señor
Marcos Gustavo Salcedo
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORDELERIA NACIONAL S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, la reeligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía de **DOS AÑOS**.

Como **GERENTE GENERAL** ejercerá por si solo la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extraordinaria de la compañía.

CORDELERIA NACIONAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 14 de noviembre de 1958 ante el Notario Juan de Dios Morales Arauco y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de diciembre de ese mismo año.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Codificación de estatutos otorgado ante el Notario Dr. Telmo Torres Crespo, el 13 de abril de 1977, e inscrita el 30 de Mayo del mismo año.

Muy atentamente,


*
Jessica Eugenia Giuliano Pérez de Salcedo
Presidenta

Acepto el cargo, Guayaquil 7 de Julio del 2008


*
Marcos Gustavo Salcedo Barriga
C. C .N° 0903450617
Ecuatoriana
Km. 12.5 vía a la Costa

NUMERO DE REPERTORIO: 36.061
FECHA DE REPERTORIO: 11/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Julio del dos mil ocho queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CORDELERIA**
NACIONAL S.A., a favor de **MARCOS GUSTAVO SALCEDO**
BARRIGA, a foja 82.207, Registro Mercantil número 14.552.

ORDEN: 36061

• U D I L F O 5 9 9 7 L G A P O 0 0 J H O •

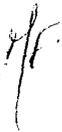
• R X K J U E V 9 X M U W E D R V G H 2 0 6 P D •

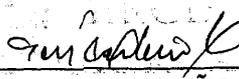
• R S H C H T V 4 V O R H O U G D U X S H C •

• Q 2 C U R H 9 0 0 A V L J U G R S D U •

5

REVISADO POR:




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORDELERIA NACIONAL S.A. CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL 2008.

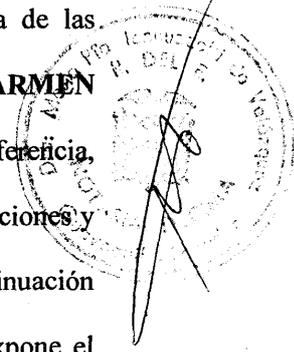


En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil ocho, a las nueve horas en el local social de la compañía, ubicado en el Km. 1 ½ de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CORDELERIA NACIONAL S.A.**, a la que concurren los accionistas quienes representan las doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía; en el número que a continuación se indica: **MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA**, propietario de ciento ochenta mil acciones y, **MARIA DEL CARMEN SALCEDO BARRIGA**, propietaria de veinte mil acciones, por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una. Los accionistas deciden celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, preside la Junta el señor **MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA**, como **GERENTE GENERAL** y actúa de

secretario Ad-hoc el Ing. GUIDO YAGUAL GONZALEZ, por unanimidad acuerdan que esta junta tengo por objeto tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: Primero: Aumento de Capital, 2.- Reforma de Estatutos Sociales y Tercero: Resciliar la escritura del 30 de Septiembre del 2005. El señor MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA, declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que por convenir a los intereses de la Compañía, esta Junta debe conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de trescientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América, cada una, La Junta resuelve por unanimidad aprobar el mencionado aumento de capital. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital suscrito, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. Toma la palabra el señor Marcos Gustavo Salcedo Barriga, y manifiesta estar dispuesto a suscribir las trescientas mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que las

paga en dinero efectivo, es decir el cien por ciento de cada una de las acciones por él suscritas, así mismo la señorita **MARIA DEL CARMEN SALCEDO BARRIGA**, expresa su renuncia a su derecho de preferencia, luego de varias deliberaciones sobre el particular, aceptan las suscripciones y pago que del presente aumento de capital hace el accionista. A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día y, al efecto expone el Gerente General, que una vez que se ha resuelto elevar el capital, es indispensable reformar el estatuto social de la compañía, haciendo constar en él, el nuevo capital. Sometido lo anterior a consideración de la junta, ésta por unanimidad resuelve reformar el estatuto social de la compañía, en su artículo quinto, el mismo que adelante dirá:

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, y el capital suscrito es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINIENTAS MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** cada una, las mismas que estarán numeradas del cero cero cero uno al quinietas mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía. La sala por unanimidad de votos de la totalidad del capital suscrito y pagado, aprueban el texto de la reforma planteada y resuelven que este rija en lo posterior. Se pasa a tratar el siguiente punto, que



hace relación a la resciliación de la escritura del 30 de septiembre del 2005 que trata de la reforma integral de la compañía, que por motivos ajenos no se cumplió con el trámite respectivo. La sala por unanimidad de votos de la totalidad del capital resuelven, dejar sin efecto la escritura de reforma y codificación del estatuto social de la compañía del 30 de septiembre del 2005, y así mismo las resoluciones tomadas el 9 de agosto del 2005, de igual manera resuelven autorizar al Gerente General de la compañía, para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Los accionistas declaran que el capital de la compañía está correctamente integrado y ha sido suscrito y pagado de acuerdo a lo indicado. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes con que se instaló originalmente. Por secretaría se leyó el acta que antecede, la misma que fue puesta a consideración de la sala y recibió su aprobación unánime, pasando de inmediato a suscribirla todos los presentes, con lo cual se dio por terminada la sesión. f) Marcos Gustavo Salcedo Barriga, (Accionista).- f) María del Carmen Salcedo Barriga, (Accionista). f) Ing. Guido Yagual Gonzalez, (Secretario Ad-doc)

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **CORDELERIA**

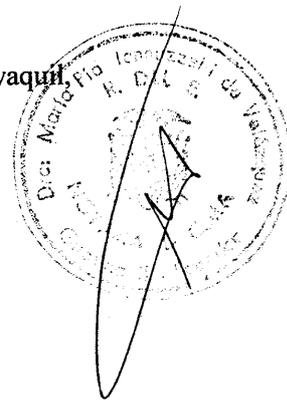
NACIONAL S.A., al que me remito en caso necesario. Guayaquil

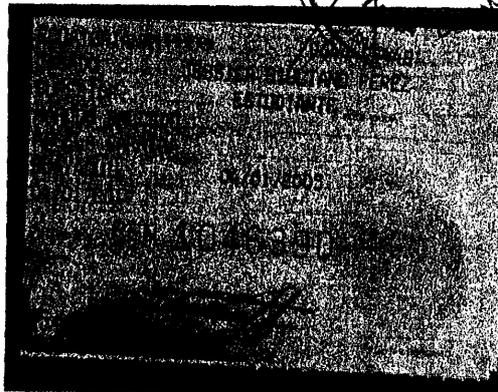
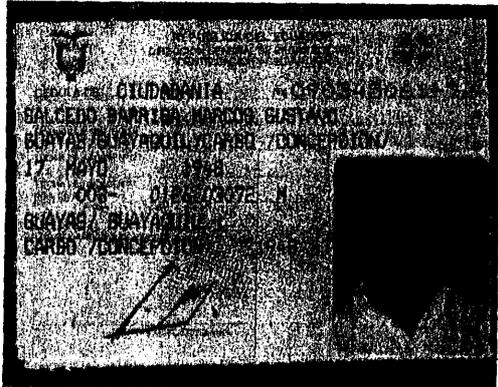
marzo 21 del 2008.-



Ing. Guido Yagdal Gonzalez

Secretario Ad-doc





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

099-0090

NÚMERO

0903450617

CÉDULA

SALCEDO BARRIGA MARCOS GUSTAVO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CARBOCENSEPECO

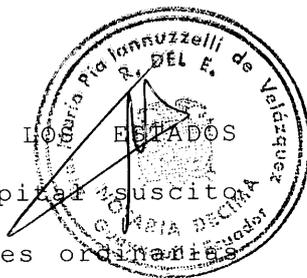
PARRÓQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

3

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



suscrito de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **b)** Que el capital suscrito se lo divide en QUINIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una; **c)** Que el pago por la suscripción de las Trescientas mil nuevas acciones, se realiza en dinero efectivo; **d)** Que la nacionalidad del suscriptor del aumento de capital es ecuatoriano; **e)** Que los estatutos sociales quedan reformados; **f)** Queda sin efecto las resoluciones tomadas en Junta General de Accionistas, el nueve de agosto del dos mil cinco y la resciliación de la escritura celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco en la Notaría Trigésima del Doctor Piero Aycart Vincenzini; **g)** La autorización al representante legal de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública y todos los demás trámites relacionados con este aumento de capital.-

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., declaro bajo juramento, que a la fecha del otorgamiento de la presente escritura de aumento de capital, la compañía que represento no es contratista del Estado ni de sus instituciones. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y

perfeccionamiento de esta escritura. firmado)
Abogado Jorge Hoyos Robalino. Registro Profesional
número cinco mil seiscientos seis. Hasta aquí la
Minuta. Es copia. El Otorgante aprueba en todas sus
partes el contenido del presente instrumento que
queda elevado a escritura pública para que surtan
sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada
uno de los documentos habilitantes necesarios para
la validez de esta escritura. Leída que le fue la
presente Escritura Pública por mí la Notaria en
alta voz al Compareciente, esta la prueba en todas
sus partes y la suscribe en unidad de acto
conmigo.- DOY FE.-



Sr. MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
CORDELERIA NACIONAL S.A.
C.C. # 0903450617
C.V. # 099-0090
RUC # 0990007403001



LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORDELERIA NACIONAL
S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL
OCHO.-



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de las matriz del treinta de septiembre del dos mil ocho, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORDELERIA NACIONAL S.A., he tomado nota de tomado nota de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-09- 0005174, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías, el uno de septiembre del dos mil nueve.- Guayaquil, tres de septiembre del dos mil nueve.-



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra: María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA **CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC - IJ - DJC - G - 09 0005174 DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE APRUEBA: a) EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA CORDELERÍA NACIONAL S.A., EN CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN TRESCIENTAS MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, c) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 41.662
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:02



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Septiembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005174, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 1 de septiembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CORDELERIA NACIONAL S.A.**, de fojas 5.565 a 5.585, Registro Industrial número 365. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 41662



S

REVISADO POR:

7



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORDELERÍA NACIONAL S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO**, tomo nota de la **RESCILIACIÓN**. Guayaquil 18 de Agosto del año 2009.-



Dr. Piero Gaspar Aycart Vincenzini
NOTARIO TITULAR CANTÓN GUAYAQUIL

